



RADICACION 12-2009-00278  
PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL LAS COLINAS  
DEMANDADO JESUS RODRIGUEZ MENDEZ  
JUZGADO ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA- ATLÁNTICO - ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Entra el despacho Aprobar el avaluó, el que conforme a lo establecido en el artículo 444 se corrió traslado sin que la parte contraria presentara observaciones al respecto, por lo que procede ordenar su aprobación.

De otro lado se tiene que el demandante solicita fijar fecha de remate, sin embargo, por auto del 16 de febrero de 2022 se ordenó *“Requírase al BANCO BBVA, a fin de que manifieste si la obligación hipotecaria que reposa registrada en la anotación No. 4 del folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-156954 propiedad del demandado JESUS RODRIGUEZ MÉNDEZ a favor del BANCO CENTRAL HIPTECARIO, fue cedida a esa entidad Bancaria y a su vez aporte prueba de ello a la foliatura. Por secretaria remítase la comunicación al correo: [notifica.bbvacolombia@bbva.com](mailto:notifica.bbvacolombia@bbva.com), conforme a lo expuesto.”*, y en este sentido no obra constancia de tales comunicaciones al acreedor, por lo que se requerirá a la secretaria dar cumplimiento a lo previsto y una vez obtenida respuesta en tal sentido el despacho se pronunciará frente a la fecha de remate solicitada por el demandante.

Cabe señalar que si bien la Dra. VICTORIA SERRET se notificó como apoderada del Banco BBVA, no es menos cierto que la misma ha guardado silencio frente a lo requerido en autos de fecha 4 de marzo de 2020, 6 de abril de 2021 y 23 de junio de 2021, por lo que se reiterará tal requerimiento. Aunado a lo anterior, se requerirá a la parte demandante, a fin de que también informe si tiene conocimiento sobre la información que tanto se ha requerido al Banco BBVA.

Por lo anterior, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

1. Aprobar el avaluó catastra allegado al proceso por la Gerencia de Gestión Catastral de la ALCALDIA DE BARRANQUILLA, sobre el inmueble: ubicado en la C 96 # 42C – 107 Ap301B, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 040-156954 avaluado en la suma total de: \$217.833.000,00 De propiedad del demandado JESUS RODRIGUEZ MENDEZ, de conformidad con lo expuesto.
2. Por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado por auto del 16 de febrero de 2022 que ordenó: *“Requírase al BANCO BBVA, a fin de que manifieste si la obligación hipotecaria que reposa registrada en la anotación No.*



*4 del folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-156954 propiedad del demandado JESUS RODRIGUEZ MÉNDEZ a favor del BANCO CENTRAL HIPTECARIO, fue cedida a esa entidad Bancaria y a su vez aporte prueba de ello a la foliatura. Por secretaria remítase la comunicación al correo: [notifica.bbvacolombia@bbva.com](mailto:notifica.bbvacolombia@bbva.com), conforme a lo expuesto.”, Remítanse las comunicaciones del caso. Oficiese.*

3. Se requiere al Banco BBVA para que de respuesta sobre si la obligación hipotecaria registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-156954 les fue cedida, para lo cual se le concede el término de 5 días, y se le remitirá copia de las providencias de fecha 4 de marzo de 2020, 6 de abril de 2021 y 23 de junio de 2021. Oficiese.
4. Se requiere a la parte demandante, a fin de que informe si tiene conocimiento sobre el crédito hipotecaria registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-156954 fue cedida al mencionado BBVA. o a otra entidad. Oficiese.
5. Una vez cumplido lo anterior, devuélvase el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ

LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ

02-080014053012200900278

Firmado Por:  
Lineth Maria Acuña Quiroz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Ejecución 005 De Sentencias  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bdd6b67fee2cbb25111611d389cb81193e19cd8a682a110d491bd98fc00c03f**

Documento generado en 11/10/2022 02:06:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**